

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación:** Presupuesto de ejecución, 195.403,34 euros; impuesto sobre el valor añadido, 31.264,37 euros, e importe total, 226.666,71 euros.

5. **Garantía provisional:** 5.862,10 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Magallón.
- b) Domicilio: Calle Dominicos, 7.
- c) Localidad y código postal: Magallón 50520.
- d) Teléfono: 976 858 101.
- e) Telefax: 976 858 451.

8. **Criterios de valoración de las ofertas:** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán en orden decreciente:

— Precio del contrato: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará con 2 puntos cada 2% de baja.

— Programa de trabajo: Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará la elaboración de un plan de trabajo que recoja una planificación de la obra adecuada a la zona en la que se va a ejecutar, Casco Viejo del municipio.

Se tendrá en cuenta que el plan sea coherente, viable y que tenga en cuenta causar el menor perjuicio a los residentes en la zona.

— Plazo de ejecución: Hasta un máximo de 10 puntos.

La propuesta de reducción se deberá recoger en el programa de trabajo y sólo se valorará si se considera viable.

La reducción se deberá hacer en días y se valorará con 0,5 cada día de reducción del plazo.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán, en horario de atención al público, dentro del plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Magallón.

2. Domicilio: Calle Dominicos, 7.

3. Localidad y código postal: Magallón 50520.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Magallón.

b) Domicilio: Calle Dominicos, 7.

c) Localidad: Magallón.

d) El primer martes hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Se notificará día y hora exacta a los licitadores.

11. **Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:** <http://perfilcontratante.dpz.es>.

Magallón, 25 de mayo de 2009. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

M A R A**Núm. 8.183**

El Pleno municipal de 11 de mayo de 2009 aprobó inicialmente el proyecto técnico de “Alumbrado público. Zona 2”, redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Cebamano Langa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 345-1.º del REBASO (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón), se somete el proyecto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren de interés.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente.

Mara, 27 de mayo de 2009. — El alcalde, Roberto Ibarra de la Muela.

M A R A**Núm. 8.184**

El Pleno municipal de 11 de mayo de 2009 aprobó inicialmente el proyecto técnico de “Renovación de redes: calle del Cubo y lateral de la travesía de la carretera autonómica A-1504”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Antonio Fustero Jaso.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 345-1.º del REBASO (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón), se somete el proyecto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren de interés.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente.

Mara, 27 de mayo de 2009. — El alcalde, Roberto Ibarra de la Muela.

M O N T E R D E**Núm. 7.828**

El Pleno del Ayuntamiento de Monterde, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2009, aprobó el proyecto técnico de ejecución de la obra denominada pavimentación y renovación de redes de las calles Sáez de Heredia, Lavadero y Callejón,

redactado por el ingeniero don David Callejero Martínez, ascendiendo el presupuesto general de ejecución por contrata a la cantidad de 80.886 euros.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de poder presentar reclamaciones u observaciones por posibles interesados, quedando definitivamente aprobado, de no presentarse éstas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 345.1 del Real Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Monterde a 21 de mayo de 2009. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

M U E L**Núm. 8.169**

Solicitada por Pedro Pueyo Callau, en nombre y representación de Gas Aragón, S.A., licencia ambiental de actividades clasificadas para planta de GNL (almacenamiento) a ubicar en Muel (junto a polígono industrial Pitarco I), según proyecto de planta de GNL, redactado por el ingeniero industrial don V. Martínez Domingo, visado el 25 de junio de 2007 por el COIAR, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de 10.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles de lunes a viernes.

Muel, 27 de mayo de 2009. — El alcalde, Luis Gil Peña.

M U E L**Núm. 8.170**

Solicitada por María Luz Díez Ondé, en nombre y representación de Residuos Aragón, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de nave taller para almacenamiento de materias primas harinas, a ubicar en Muel, parcela número 2, del polígono industrial El Pitarco I, según proyecto de ampliación de nave taller redactor por el ingeniero agrónomo don J. Olona Blasco y visado el 20 de abril de 2009 por el COIAA, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de 10.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles de lunes a viernes.

Muel, 26 de mayo de 2009. — El alcalde, Luis Gil Peña.

M U E L**Núm. 8.171**

Pedro Pueyo Callau, actuando en nombre y representación de Gas Aragón, S.A., ha solicitado licencia de obras correspondientes a la realización de una planta de GNL (almacenamiento) en SNUG (junto al polígono industrial Pitarco I, de Muel).

Lo que se somete a información pública por plazo de dos meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Urbanística de Aragón.

Muel, 26 de mayo de 2009. — El alcalde, Luis Gil Peña.

NU EZ DE EBRO**Núm. 7.789**

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2009, se aprobó la contratación de la plaza denominada conserje-operario de servicios, de régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primero. — *Normas generales.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de conserje-operario de servicios, encuadrada en régimen laboral temporal de la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público para el año 2009, que fue aprobada por resolución de Alcaldía 54/2009, de fecha 20 de abril de 2009.

La plaza referida tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Abrir y cerrar las puertas de los edificios municipales donde se realicen actividades, procediendo a su limpieza, dejándolos en condiciones de uso al finalizar las mismas.
- Controlar la entrada y salida de las personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones e indicar la oficina o dependencias a la que deben dirigirse.

- Custodia de las llaves de todos los edificios y se le informará de las distintas actividades programadas, con la debida antelación, al objeto de que los edificios se encuentren abiertos. Además deberá hacerse cargo de la apertura y cierre de los accesos a los citados edificios o instalaciones para el montaje y desmontaje posterior de los elementos necesarios para las actividades programadas.

- Encendido y apagado de la calefacción y climatización de los distintos edificios y control de combustible y existencias.

- Vigilar el perfecto uso de los edificios municipales informando de cualquier deterioro o circunstancia que pudiera incidir en su mantenimiento.

- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.

- Cementerio municipal: barrer, limpiar, regar y arreglar jardines y plantas. Plantar flores y cortar setos.

- Parques y Jardines: Vaciar papeleras y recoger parques. Regar, cortar malas hierbas, arreglar jardineras, podar árboles, cortar setos, y barrer.

- Agua Potable: Limpieza y revisión de depósitos y bombas de agua. Revisar contadores de agua; arreglo de averías.

- Alcantarillado: Limpieza y revisión.

- Pavimentación y conservación de las vías públicas: Vaciar y limpiar papeleras y calles. Arreglo de baches y rotura de calles. Pasar la barredora.

- Colegio Público: Pintura, reparación de averías y mantenimiento.

- Pabellón Municipal "Los Olmos": pintura, reparación de averías y mantenimiento del edificio. Pasar la fregadora.

- Consultorio Médico: mantenimiento del edificio.

- Polideportivo y Piscinas: cloración en depuradora y mantenimiento de instalaciones.

- Almacén Municipal: mantenimiento y conservación del utillaje y maquinaria.

- Cualquier otro servicio complementario de los anteriores que le sea encomendado por la Alcaldía para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios y edificios municipales.

Segundo. — *Régimen y modalidad del contrato.*

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, a tiempo completo, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento.

La modalidad del contrato es la regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal, su duración será de dos años a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo completo. La relación laboral se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

La jornada laboral se realizará de lunes a viernes salvo que el desarrollo de actividades municipales requiera la prestación de servicios los sábados, domingos y festivos, con flexibilidad horaria por razones del mismo.

Tercero. — *Condiciones de Admisión de Aspirantes.*

Para ser admitido en el presente proceso selectivo será necesario reunir las condiciones y requisitos siguientes:

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente podrán participar los extranjeros no contemplados en el apartado anterior con residencia legal en España.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, acreditado mediante certificado médico.

- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Cuarto. — *Forma, lugar y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exi-

gidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación (o fotocopia compulsada de los mismos) y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2086-0246-69-0700001610, especificando que se trata de la oposición de Conserje-Operario de Servicios.

La presentación de la instancia de participación supondrá la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases.

Quinto. — *Admisión de Aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos en que pudieran haber incurrido. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. En el supuesto de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la misma resolución indicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica que tras la publicación de los anuncios referidos en el BOPZ, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Nuez de Ebro (sito en Plaza de España, 1).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda.

Cuando de la documentación que de acuerdo con la base octava deba de aportarse se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán ¡de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Sexto. — *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros. Por asimilación, y conforme señala el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, el número de miembros del tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El tribunal calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes, designados mediante Resolución de Alcaldía que será objeto de publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

Séptimo. — *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

- Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

• Oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, los cuales tendrán carácter de prueba única y, por tanto, se realizarán dentro del mismo día si el tribunal lo estima conveniente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO (De carácter teórico):

Consistirá en contestar por escrito, en el periodo máximo de una hora, un cuestionario no inferior a 15 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa anexo a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria. Será valorado de 0 a 10 puntos, no computándose negativamente las respuestas erróneas, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobados.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los aspirantes que hayan superado el mismo con las puntuaciones obtenidas, señalando la hora y fecha en que tendrá lugar el segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO (de carácter práctico):

Consistirá en la realización de al menos dos supuestos prácticos de mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones relativos a trabajos de fontanería, mantenimiento de instalaciones, calefacción, electricidad, carpintería y pintura.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

Calificaciones: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir el empate, éste se dirimirá mediante sorteo que, en todo caso, será público.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas previstos del DNI. Serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Octavo. — *Relación de aprobados, presentación de documento y formalización del contrato*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El candidato propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

—Fotocopia compulsada del DNI.

—Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.

—Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral precedente.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En todo caso el tribunal formulará propuesta a favor del siguiente en la lista.

Cumplidos los requisitos precedentes y una vez aprobada la contratación por la Alcaldía-Presidencia se procederá a la formalización del contrato laboral correspondiente.

Noveno. — *Período de prueba.*

Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Transcurrido el periodo de prueba sin desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios como servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

Décimo. — *Constitución y funcionamiento de la bolsa de reserva.*

1. Se formará una lista de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, ordenadas de modo decreciente por el tribunal, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, debiendo ser aprobada por la Alcaldía-Presidencia y teniendo una vigencia de dos años desde esta fecha.

La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de empleo será publicada en los tablones de edictos del Ayuntamiento y notificada a cada persona incluida en la misma.

Los aspirantes que no hubieran superado el primer ejercicio de la oposición quedarán eliminados y perderán el derecho a integrarse en la bolsa de empleo.

2. La bolsa de empleo se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.

b) Cuando sea necesario la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.

c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

d) Exceso o acumulación de tareas.

3. Funcionamiento de la bolsa de reserva:

El llamamiento para la plaza a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación.

Mediante resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación y se requerirá al candidato propuesto para que dentro del plazo de tres días naturales a contar desde la notificación de la misma presente en fotocopia compulsada del DNI y de la situación exigida y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las circunstancias a que se refiere la base tercera apartado 6 y formalice el contrato laboral.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo fuerza mayor, los documentos acreditativos de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anulada su participación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia. Así mismo quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al Ayuntamiento a proponer la contratación del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

En caso de urgencia, el llamamiento para la contratación podrá efectuarse por teléfono o cualquier otro medio señalado por el interesado en su instancia que permita la más rápida puesta en conocimiento de la propuesta de contratación y su aceptación. Si no se encontrara al interesado se reiterará la llamada al día siguiente y en horario diferente; de no hallarse se le enviará un telegrama, fax o burofax con la fecha de presentación para ocupar la plaza, y de no hacerlo se procederá al llamamiento del siguiente de la bolsa de empleo dejando constancia de la situación en el expediente.

Los supuestos de renuncia o falta de comparecencia o formalización del contrato no determinarán la baja de la bolsa, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.

Cuando la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de seis meses, el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supere el plazo de seis meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa.

4. En todo caso los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza.

Décimo. — *Incidencias. Impugnación. Supletoriedad.*

El tribunal queda facultado para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

A los efectos previstos en el anexo IV del real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal se considera de categoría tercera.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y demás normas de Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ.

Nuez de Ebro a 18 de mayo de 2009. — El alcalde-presidente, José Luis Almorín Balduque.

ANEXO I

Temario de la oposición

- Tema 1. La Constitución española.
 Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 3. Organización municipal.
 Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Personal laboral.
 Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
 Tema 6. Mantenimiento y conservación de edificios: fundamentos y nociones básicas.
 Tema 7. La prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones.
 Tema 8. Principales reglas de cortesía y saber estar: presentaciones. Saludos. Tratamiento social. Indumentaria e imagen personal.
 Tema 9. Nociones elementales de jardinería y sistema de riego en jardines o pequeñas áreas recreativas.
 Tema 10. Nociones elementales de electricidad, fontanería, albañilería, carpintería.
 Tema 11. Herramientas. Tipos de materiales. Pequeñas reparaciones.
 Tema 12. Productos y útiles de limpieza. Tipología. Aplicación. Composición y propiedades. Formas de empleo y condiciones de uso.

ANEXO II

Modelo de Instancia

Don/Doña, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, de la localidad de código postal y número de teléfono.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria y bases que rigen el procedimiento selectivo mediante oposición libre para la provisión de una plaza de conserje-operario de servicios, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, publicadas en el BOPZ número de fecha

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para poder participar en la misma, por lo que

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y sea admitida para tomar parte en el mencionado proceso selectivo.

Documentación que se acompaña:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Justificante de haber ingresado la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta del Ayuntamiento n.º 2086-0246-69-0700001610.

En, a de de 20.....

El solicitante,

NUEZ DE EBRO**Núm. 8.220**

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en restauración de torre de la iglesia de San Martín. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Nuez de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

- b) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- c) Descripción del objeto: Restauración torre de la iglesia de San Martín.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
4. *Precio del contrato:* 77.587 euros, y 12.413 euros de IVA.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 28 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Alpes, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.380,04 euros y 11.420,81 euros de IVA.

Nuez de Ebro, 29 de mayo de 2009. — El alcalde-presidente, José Luis Almorín Balduque.

PERDIGUERA**Núm. 7.925**

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2009 se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009:

Personal laboral:

Número de vacantes, denominación y modalidad de contratación

Una. Peón de jardinería. Obra o servicio determinado

Una. Socorrista. Obra o servicio determinado

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Perdiguera, 19 de mayo de 2009. — El alcalde, José Manuel Usón Alcuierre.

PINSEQUE**Núm. 7.863**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal de la propuesta de resolución a Vasile Ispas, con domicilio en la calle Monasterio de Veruela, número 18, de Pinseque, relativo a expediente sancionador, y en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el BOPZ.

Contenido del acto: Expediente sancionador incoado con fecha 16 de diciembre de 2008 a Vasile Ispas por la comisión de hechos constitutivos de infracción a la Ordenanza reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía.

Destinatario: Vasile Ispas.

Lugar y plazo donde puede alegar y presentar documentos: Ayuntamiento de Pinseque (plaza de España, 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se continuará la tramitación del expediente hasta su resolución final.

Pinseque, 21 de mayo de 2009. — El alcalde, Gabriel Gaya Manero.

PLEITAS**Núm. 8.105**

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Pleitas de Jalón aprobó en sesión ordinaria de 13 de mayo de 2009 el proyecto técnico para la restauración del Torreón de la Señoría (primera fase), redactado por el arquitecto don Rodolfo Ramas Lorente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 24 de mayo de 2007 y cuyo presupuesto asciende a 34.607,39 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto técnico a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales para que puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Pleitas de Jalón, 19 de mayo de 2009. — El alcalde, Joaquín Tremul Montegui.

PLEITAS**Núm. 8.106**

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Pleitas de Jalón aprobó en sesión ordinaria de 13 de mayo de 2009 los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por suministro de agua potable a domicilio, 2008.
- Tasa de alcantarillado, 2008.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, 2009.
- Tasa por suministro de agua para sulfatar, 2009.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2009.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, los padrones fiscales aprobados se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el plazo de finalización de su exposición pública.

El cobro se podrá efectuar de la siguiente forma:

Plazo de ingreso en período voluntario: Dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOPZ.

El pago podrá efectuarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento, en metálico. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el pago, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés y, en su caso, las costas que legalmente se produzcan.

Pleitas de Jalón, 19 de mayo de 2009. — El alcalde, Joaquín Tremul Montegui.

RICLA**Núm. 7.914**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decre-